



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

—Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.—*Rectificación del censo de Jurados correspondiente al año actual.*

Audiencia Territorial de Valladolid.
—Anuncio.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.*

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Rectificación del Censo de Jurados correspondiente al año 1934

CIRCULAR

En virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Go-

bierno Provisional de la República de 18 de Junio de 1931, sobre rectificación en las listas de Jurados.

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, los Jueces de primera instancia e instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectiva, relaciones certificadas, que comprenderán a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados siguientes:

a) Los procesados criminalmente.

b) Los condenados a penas afflictivas o correccionales, para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir después de haber extinguido la condena.

c) Los condenados dos o más veces por causa de delito.

d) Los quebrados no rehabilitados.

e) Los concursados que no hayan sido declarados inculpables.

Lo mismo harán los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos, como segundos contribuyentes, para los que esté expedido mandamiento de apremio; los Alcaldes, con los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad; y los Jueces municipales, con los fallecidos desde 1.º de

Septiembre de 1933, que tuviesen treinta y más años y supieran leer y escribir.

Los Alcaldes remitirán además una relación certificada de las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de Septiembre de 1933, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

a) Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabeza de familia tengan título académico o profesional, o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las restantes condiciones del apartado anterior.

c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal, no comprendidas en el apartado anterior.

2.º El día 3 de Noviembre próximo y en los locales de las Secciones provinciales de Estadística, se constituirán en Tribunal: un Magistrado, designado por el Presidente de la Audiencia; el Jefe de la Sección provincial de Estadística y un funcionario del Gobierno civil, nombrado por el Gobernador, que actuará de

Secretario. Este Tribunal procederá a verificar el sorteo y a elegir los individuos que han de figurar en las listas definitivas, en la forma que dispone el artículo 11 del mencionado Decreto de 18 de Junio de 1931, teniendo en cuenta los individuos que constan en las certificaciones anteriormente expresadas para incluir o excluir a los que corresponda y en los casos en que de alguna inicial ya obtenida en los años anteriores no se hubiese agotado la relación de las personas cuyos apellidos correspondiesen a la misma, será continuada en el presente año, sin ser incluida en el sorteo e iniciándose la relación a partir del primero que quedase sin designar en los años anteriores.

3.ª De las listas definitivas se

harán tres copias, una de las cuales será remitida al Presidente de la Audiencia, otra al Gobernador civil para su inmediata publicación en el *Boletín Oficial*, quedando la tercera archivada en la Sección provincial de Estadística.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.
—El Director general, Enrique Gastardi.

(Gaceta del día 13 de Septiembre de 1934)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la misma.

Hago saber: Que la sala de gobier-

no esta Audiencia sesión ayer, vistos antecedentes respectivos, acordó que el nombrado para el cargo Juez municipal suplente Saelices del Río, partido Sahagún, lo era D. Isidro Fernández Díez quedando así subsanado el error padecido en la relación publicada y D. Francisco Jáñez Ramos para fiscal municipal de Bustillo del Páramo, partido judicial La Bañeza, en lugar de D. Francisco Yáñez Barrio, que así figuraba en la relación, por error.

Lo que se publica BOLETIN OFICIAL provincia, para que los que se crean perjudicados o quieran formular recurso ante la superioridad contra indicados nombramientos, lo verifiquen en término resta mes actual.

Valladolid, 27 Septiembre 1934.—
Presidente, Ramón Lafarga.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1934

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUÉBLOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Epizootico.....	La Vecilla.....	Cármenes.....	Bovina.....	7	»	»	»	7
Carbunco sintomático.	La Vecilla.....	I em.....	Idem.....	»	3	»	3	»

León, 20 de Septiembre de 1934.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE AGOSTO DE 1934

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Mansilla de las Mulas.....	Bovina .	90	C. sintomático.....	Pasteur.....	Bueno.
Villasabariego.....	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cármenes.....	Idem....	232	Idem.....	I. N. V.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	Idem....	34	Carbunco bacteridiano.....	Pasteur.....	Idem.

León, 20 de Septiembre de 1934.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el año actual de 1934, se halla expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, durante los cuales pueden examinarlo los interesados que lo crean conveniente y formular las reclamaciones que consideren justas las que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para la justificación debida.

Campo de la Lomba, 24 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Ricardo García.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por acuerdo del Ayuntamiento de 17 de los corrientes, se abre concurso para el arriendo del Teatro de esta ciudad, con los enseres, muebles y decoraciones que al mismo corresponden, y la obligación de adquirir por cuenta del arrendatario a quien se adjudique el servicio el aparato sonoro de proyecciones, para los espectáculos de esta clase que se den en el establecimiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta el 19 de Octubre próximo a las 13 del mismo, verificándose la apertura de los mencionados pliegos el día 20 a las 12 horas de este día, ante la mesa y con los requisitos que exige el Reglamento de contratación aprobado por Decreto de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones contenidas en los pliegos, serán libres de formular por cada proponente, en las que harán constar, cantidades que ofrecen, derechos y obligaciones recíprocos que proponen y años de duración del contrato que deseen.

Una vez abiertas las propuestas, pasarán a estudio de la Comisión designada al efecto, que en el plazo de 3 días emitirán dictámen acerca de la que resulte más ventajosa para la Corporación, pudiendo rechazar todas si de los términos de las mismas no conviniere su aceptación a los intereses del Municipio.

El Ayuntamiento en su sesión inmediata, acordará con referencia al dictámen, lo que estime pertinente, o se separará de su contenido, resolviendo lo que proceda, bien declarando desierto el concurso o adjudicándolo a la proposición que entienda es más beneficiosa.

Para tomar parte en el concurso, se necesitará justificar, haber hecho el depósito de mil pesetas en arcas municipales, cuya fianza provisional será ampliada el 10 por 100 del remate por la totalidad del arriendo como garantía definitiva, a responder de los términos del contrato.

Para el bastanteo de poderes se señala cualquiera de los Letrados que figuran inscritos en la matrícula de este distrito.

Ponferrada, 25 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Blanco.

N.º 804.—31,15 pts.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Formadas y aprobadas las ordenanzas respectivas que han de servir de base para la confección del repartimiento de utilidades, tanto en la parte real como en la personal para el año 1935, de este Ayuntamiento, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días, durante las cuales se presentarán las reclamaciones que creyeren convenientes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual, acordó figurar e incluir en el repartimiento general de utilidades que se ha de formar para el año de 1935, a los contribuyentes forasteros que tengan en este Municipio rentas o utilidades comprendidas en el Estatuto municipal.

Rabanal del Camino, 17 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Argüello.

Consejo local de 1.ª enseñanza de Villablino

En cumplimiento del Decreto de 9 de Junio de 1931 y demás disposiciones aplicables al caso, se convoca a todos los padres de familia que tengan niños comprendidos en la edad escolar ingresados en cualquiera de las escuelas nacionales del Ayuntamiento de Villablino y a los Maestros a una reunión que se celebrará el día 4 de Octubre próximo, a las catorce, en el local de la escuela donde asistan sus hijos y cuya sesión será presidida por el Maestro de dicha escuela respectiva, siendo el objeto de la misma elegir los representantes que han de intervenir en el organismo municipal a que dicho Decreto se refiere.

San Miguel de Lacia (Villablino), 22 de Septiembre de 1934.—Higinio García.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Eugenio de Mata Alonso, Juez municipal de esta ciudad de La Bañeza, en funciones de primera instancia del partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, penden diligencias preparatorias de acción ejecutiva sobre reconocimiento de firma en documento privado y embargo preventivo, seguidas a instancia de D. Toribio Martínez Cabero, mayor de edad, propietario y vecino de Villamontán de la Valduerna, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros y asistido del Letrado D. Aurelio García, sobre reclamación de mil trescientas veintinueve pesetas, contra D. Ramón Huerga Fraile, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamontán de la Valduerna, actualmente en ignorado paradero, en cuyas diligencias y por auto de esta fecha, he acordado, a instancia de la parte actora señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento de firma y certeza de la deuda el día cuatro de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación del referido Ramón Huerga, a fin de

que comparezca a la práctica de la confesión o diligencia de reconocimiento de firma antes mencionado, y al propio tiempo para que sirva de notificación del embargo preventivo que por la cantidad reclamada, ha sido decretado contra sus bienes, expido el presente en La Bañeza, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eugenio García.—El Secretario judicial,

N.º 799.—23,65 pts.

Don Eugenio de Mata Alonso, Juez municipal de esta ciudad de La Bañeza, en funciones de primera instancia del partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden diligencias preparatorias de acción ejecutiva sobre reconocimiento de firma en documento privado y embargo preventivo, seguidas a instancia de D. Melchor del Pozo Lobato, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad de La Bañeza, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros y asistido del Letrado D. Aureliano García sobre reclamación de mil setenta y cinco pesetas, contra D. Ramón Huerga Fraile, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamontán de la Valduerna, actualmente en ignorado paradero, en cuyas diligencias, por auto de esta fecha, he acordado, a instancia de la parte actora, señalar para la práctica de las diligencias de reconocimiento de firma y certeza de la deuda el día cuatro de Octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación de referido Ramón Huerga Fraile, fin de que comparezca a la práctica de la confesión o diligencia de reconocimiento de firma antes mencionada, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y al propio tiempo para que sirva de notificación del embargo preventivo que por la cantidad reclamada ha sido decretado contra sus bienes, expido el presente en La Bañeza, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eugenio García.—El Secretario judicial,

N.º 797.—23,65 pts.

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Eugenio García Díaz, Juez municipal suplente de Villafranca del Bierzo

Hago saber: Que para pago de quinientas cuarenta pesetas, costas y gastos del procedimiento en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Joaquín Díaz Valcarce, vecino de Villafranca, contra D. Facundo Sanchez Farelo y D. Felipe Samprón Acebo, vecinos de Villagroy Ayuntamiento de Corullón, se venden en pública subasta las fincas siguientes radicantes en término de Villagroy pertenecientes al Facundo Sanchez; tasadas en ochocientas cincuenta pesetas:

1.ª Un prado en dicho término y sitio denominado sitio del Val de superficie aproximada seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, camino público; Sur, más de Celestino del Río; Este, herederos de María García; y Oeste, Camilo Farelo y Juan Sanchez; tasado en 800 pesetas.

2.ª Un huerto en el mismo término y sitio de superficie aproximada una área ocho centiáreas; linda: Sur y Norte, camino público; Este, Carlos González; y Oeste, camino de servidumbre; tasado en 50 pesetas.

El remate será en el Juzgado de esta Villa y simultáneamente en el de Corullón el día diez del próximo Octubre a las once de la mañana; los licitadores depositarán previamente el diez por ciento del tipo de tasación y las posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio considerarán admisibles.

En Villafranca del Bierzo a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Eugenio García.—El Secretario, Joaquín Magdalena.

N.º 794.—24,15 pts.

Don Eugenio García Díaz, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que por providencia de diez de Septiembre del corriente año en ejecución de sentencia de juicio verbal civil instado por doña Rosa y Gloria Cordero, de esta villa, contra D. Facundo Sánchez Farelo y D. Manuel Acebo de Villagroy, Ayuntamiento de Corullón, sobre pago de quinientas veinticinco pesetas, intereses y costas, se sacan a su-

basta pública las dos fincas siguientes, que están tasadas en ochocientas veinticinco pesetas.

1.ª Una tierra, en el término de Villagroy, en el barrio del Val, de superficie aproximada de setenta y dos centiáreas; linda: Norte, Sur, y Oeste, camino; y Este, pared de tierra, de Facundo Sánchez; tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Un prado, al mismo término y sitio denominado A Campa, de superficie aproximada trece áreas ocho centiáreas; linda: Norte, Luciano González; Sur, arroyo; Este, Camilo Farelo; y Oeste, sendero servidumbre; tasado en ochocientas pesetas.

El remate será en esta villa y simultáneamente en el de Corullón, el día diez del próximo mes de Octubre y hora de las quince; los licitadores depositarán previamente el diez por ciento del tipo de tasación, y las posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio no se considerarán admisibles.

En Villafranca del Bierzo a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Eugenio García.—El Secretario habilitado, Joaquín Magdalena.

N.º 795.—21,65 pts.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Se celebrará el día 13 de Octubre próximo, a las once horas, en la Notaría de D. Rafael Serrano y Serrano, en Valladolid, calle de López Gómez, núm. 2, duplicado, para intentar la venta de 43 fincas, sitas en términos de Joara, Villazán, Cervera y Villalebrín, hipotecadas en pesetas en escritura ante dicho Notario, de fecha 20 de Febrero de 1924. Informes en citada Notaría.

N.º 792.—6, pts.

Habiéndose extraviado la libreta núm. 52.645 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se dará por duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

N.º 803.—4 pts.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1934